

Sesión Preparatoria, en miércoles 15 de mayo de 1957

(A las 15)

PREŠIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	2
II.—APERTURA DE LA SESION	2
III.—LECTURA DE LA CUENTA	2
IV.—CONSTITUCION DE LA SALA.....	2
V.—ELECCION DE PRESIDENTE PROVISIONAL	2

Anexos

1.—Oficio del Tribunal Calificador de Elecciones	3
---	---

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—Frei, Eduardo
—Aguirre Doolan, Hbto.	—García, José
—Alessandri, Eduardo	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Izquierdo, Guillermo
—Alessandri, Jorge	—Larrain, Bernardo
—Alvarez, Humberto	—Letelier Luis, Felipe
—Ampuero, Raúl	—Marín, Raúl
—Amunátegui, Gregorio	—Moore, Eduardo
—Barrueto, Edgardo	—Mora, Marcial
—Bellofio, Blas	—Pérez de Arce, Gmo.
—Bossay, Luis	—Poklepovic, Pedro
—Bulnes S., Francisco	—Rivera, Gustavo
—Cerdeña, Alfredo	—Tarud, Rafael
—Coloma, Juan Antonio	—Torres, Isaura
—Correa, Ulises	—Vial, Carlos
—Curti, Enrique	—Videla, Hernán
—Echavarrí, Julián	—Videla, Manuel
—Faivovich, Angel	

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcherdt Ramírez.

II.—APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 15.14, en presencia de 33 señores Senadores.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se ha recibido el siguiente oficio del Tribunal Calificador de Elecciones.

—*(El señor Secretario da lectura, en lo relativo al Senado, al oficio que se acompaña en el Anexo de Documentos)*

IV. CONSTITUCION DE LA SALA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Terminada la Cuenta.

En conformidad al artículo 1º del Reglamento del Senado, corresponde constituir la Sala. Para ese efecto, se procederá a tomar juramento o promesa a los Senadores electos.

Todos los presentes permanecerán de pie.

—*Prestan juramento o promesa los señores:* Alessandri, Eduardo; Alessandri, Jorge; Alvarez, Humberto; Amunátegui, Gregorio; Barrueto, Edgardo; Correa, Ulises; Echavarrí, Julián; Faivovich, Angel; Frei, Eduardo; Larrain, Bernardo; Letelier, Luis Felipe; Marín, Raúl; Tarud, Rafael; Torres, Isaura; Vial, Carlos y Videla, Hernán.

V. ELECCION DE PRESIDENTE PROVISIONAL

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En conformidad con el artículo 1º del Reglamento, corresponde al Senado proceder a la elección de Presidente Provisional.

En votación.

—*(Después de un momento).*

Terminada la votación.

El señor SECRETARIO.— Hay 34 Honorables Senadores presentes en la Sala.

Se han recogido también 34 cédulas.

—*Resultado de la votación: por don Fernando Alessandri, 32 votos, por don Gustavo Rivera 1 voto y en blanco 1 voto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En consecuencia, queda elegido Presidente Provisional del Honorable Senado, el Senador que habla.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 15.30.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redación.

ANEXOS

DOCUMENTO

1

OFICIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE
ELECCIONES CON EL QUE ESTE ENVIA
EL ACTA DE PROCLAMACION DE LOS SE-
NADORES Y DIPUTADOS AL CONGRESO
NACIONAL.

Santiago, 14 de mayo de 1957.

Señor Presidente del Honorable Sena-
do:

El Tribunal Calificador ha dado térmi-
no a la calificación definitiva de la elec-
ción ordinaria de Senadores y Diputados
al Congreso Nacional, verificada el do-
mingo 3 de marzo próximo pasado, y en
cumplimiento a lo prescrito en el artículo
104 N° 5°, de la Ley N° 9.334 General de
Elecciones, acordó comunicar a V. E.
la nómina de los Senadores y de los Di-
putados que ha declarado definitivamente
electos por las Agrupaciones Electorales
Provinciales y Departamentales respecti-
vas, como resultado de la calificación de-
finitiva de estas elecciones y de los escru-
tinios generales definitivos practicados
por el Tribunal respecto de cada Agrupa-
ción Electoral, con arreglo a lo estableci-
do en los artículos 112 y siguientes del
Título XIII de la mencionada ley. En la
calificación de estas elecciones el Tribunal
Calificador debió conocer de doscientos
doce expedientes de reclamaciones electo-
rales interpuestas ante los Juzgados de
Letras de los distintos Departamentos, y
sobre las cuales el Tribunal dictó las sen-
tencias que fallan dichas reclamaciones,
respecto de cada una de las Agrupaciones
Electorales en que ellas inciden. Eleccio-
nes —no reclamadas— lo fueron sola-
mente las de Diputados en la 9ª y en la
10ª Agrupación Electoral Departamental
de las provincias de O'Higgins y de Col-
chagua, respectivamente.

Poniendo término a la calificación de-
finitiva de la elección ordinaria en refe-

rencia, el Tribunal Calificador, en reu-
nión celebrada con esta fecha, procedió a
levantar el *Acta de Proclamación* de los
Senadores y de los Diputados que declara
definitivamente electos por las correspon-
dientes Agrupaciones Electorales y De-
partamentales que determinadamente se
indican y por el período constitucional que
se inicia a partir del día 21 de mayo en
curso.

El Tribunal Calificador acordó, además,
que para los efectos señalados en el ar-
tículo 105 de la Ley General de Eleccio-
nes, dicha Acta de Proclamación importa
la aprobación definitiva de la elección de
Senadores y de Diputados para todos los
efectos constitucionales, y servirá, ade-
más de título bastante a los Senadores y
Diputados electos para incorporarse al
Honorable Senado y a la Honorable Cá-
mara de Diputados y comenzar a ejercer
sus funciones.

Se acompaña adjunto una transcripción
de la referida Acta de Proclamación para
los fines que se dejan expresados.

Dios guarde a V. E. —(Fdos.): *Juan
Antonio Coloma*, Presidente. — *Ramón
Zañartu E.*, Secretario.

ACTA DE PROCLAMACION

En Santiago de Chile, a catorce de ma-
yo de mil novecientos cincuenta y siete,
reunido el Tribunal Calificador bajo la
presidencia de don Juan Antonio Coloma
y con asistencia de los señores, don Her-
nán Figueroa Anguita, don Marco Aurelio
Vargas Sepúlveda, don Eduardo Varas
Videla y don Remigio Maturana Matura-
na, habiendo dado término a la califica-
ción de la elección ordinaria del Congreso
Nacional verificada en fecha 3 de marzo
del presente año, procedió a levantar la
presente Acta de Proclamación de los Se-
nadores y los Diputados que declara de-
finitivamente electos con acuerdo a la ley
N° 9.334 General de Elecciones, por el
correspondiente período constitucional

que se inicia a partir del 21 de mayo del presente año. Actuó de Secretario el Director del Registro Electoral señor Ramón Zañartu.

Teniendo presente la sentencia expedida por el Tribunal que califica las elecciones no reclamadas de Diputados en las Agrupaciones Electorales Departamentales de las Provincias de O'Higgins y de Colchagua; las sentencias que fallan las reclamaciones electorales interpuestas sobre la elección de Diputados en las Agrupaciones Electorales Departamentales de las Provincias de Tarapacá y de Antofagasta; la sentencia que falla las reclamaciones electorales interpuestas sobre las elecciones de Senadores y de Diputados en la 2ª Agrupación Electoral Provincial de Atacama y Coquimbó y Agrupaciones Electorales Departamentales respectivas; la sentencia que falla las reclamaciones electorales sobre la elección de Diputados en la 3ª Agrupación Electoral Provincial de Aconcagua y Valparaíso y las Agrupaciones Electorales Departamentales que comprende; la sentencia que falla las reclamaciones electorales interpuestas sobre las elecciones de Senadores y de Diputados en la 4ª Agrupación Electoral Provincial de la Provincia de Santiago y en los Distritos Electorales correspondientes; la sentencia que falla las reclamaciones electorales interpuestas sobre la elección de Senadores y de Diputados en la 6ª Agrupación Electoral Provincial de Curicó, Talca, Maule y Linares y en las Agrupaciones Departamentales correspondientes; la sentencia que falla las reclamaciones electorales interpuestas sobre la elección de Diputados en la 7ª Agrupación Electoral Provincial de Ñuble, Concepción y Arauco y en las Agrupaciones Electorales Departamentales que comprende; la sentencia que falla las reclamaciones electorales interpuestas sobre las elecciones de Senadores y de Diputados en la 8ª Agrupación Electoral Provincial de Bío-Bío, Malleco y Cautín y en las Agrupaciones Electorales Departamentales que la integran; la sentencia que falla las reclama-

ciones electorales sobre la elección de Diputados, en la 9ª Agrupación Electoral Provincial de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Aisén, Chiloé y Magallanes y las Agrupaciones Electorales Departamentales respectivas.

EL TRIBUNAL CALIFICADOR DECLARA:

A).—SENADORES:

1º) Que proclama Senadores en el carácter de definitivamente electos por la 2ª Agrupación Electoral Provincial de Atacama y Coquimbo, a los señores:

Don Isauro Torres Cereceda (Radical).

Don Hernán Videla Lira, (Liberal).

Don Raúl Marín Balmaceda (Liberal).

Don Humberto Alvarez Suárez (Radical).

Don Alejandro Chelén Rojas (Socialista Popular).

2º) Que proclama Senadores en el carácter de definitivamente electos por la 4ª Agrupación Electoral Provincial de Santiago, a los señores:

Don Jorge Alessandri Rodríguez (Liberal).

Don Bernardo Larrain Vial (Conservador Unido).

Don Eduardo Frei Montalva (Falange Nacional).

Don Luis Quinteros Tricot (Socialista).

Don Angel Faivovich H. (Radical).

3º) Que proclama Senadores en el carácter de definitivamente electos por la 6ª Agrupación Electoral Provincial de Curicó, Talca, Maule y Linares, a los señores:

Don Eduardo Alessandri Rodríguez (Liberal).

Don Luis Felipe Letelier Icaza (Conservador Unido).

Don Ulises Correa Correa (Radical).

Don Carlos Vial (Conservador)

Don Rafael Tarud Siwady (Agrario Laborista).

4º) Que proclama Senadores en el carácter de definitivamente electos por la

8ª Agrupación Electoral Provincial de Bío-Bío, Malleco y Cautín, a los señores:

Don Gregorio Amunátegui Jordán (Liberal).

Don Julio Durán Neumann (Radical).

Don Edgardo Barrueto Reeves (Agrario Laborista).

Don Galvarino Palacios González (Socialista Popular).

Don Julián Echavarri Elorza (Partido Nacional).

B) DIPUTADOS:

1º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 1ª Agrupación Electoral Departamental de Iquique, Arica y Pisagua, a los señores:

Don Pedro Muga González (Falange Nacional).

Don Bernardino Guerra Cofré (Liberal).

Don Juan Luis Maurás Novella (Radical).

Don Herminio Tamayo (Socialista Popular).

2º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 2ª Agrupación Electoral Departamental de Antofagasta, Tocopilla, El Loa y Tal-tal, a los señores:

Don Hernán Brucher Encina (Radical).

Don Jonás Gómez Gallo (Radical).

Don Eduardo Clavel Amión (Radical).

Don Juan de Dios Carmona Peralta (Falange Nacional).

Don Domingo Cuadra Gazmuri (Liberal).

Don Ramón Silva Ulloa (Socialista Popular).

Don Juan Lacassie Arriagada (Agrario Laborista).

3º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 3ª Agrupación Electoral Departamental de Copiapó, Chañaral, Huasco y Freirina, a los señores:

Don Manuel Magalhaes Medling (Radical).

Don Raúl Armando Barrionuevo (Liberal).

4º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 4ª Agrupación Electoral Departamental de La Serena, Coquimbo, Elqui, Ovalle, Combarbalá e Illapel, a los señores:

Don Hugo Miranda Ramírez (Radical).

Don Renán Fuentealba Moena (Falange Nacional).

Don Juan Peñafiel Illanes (Liberal).

Don Máximo Corral Garrido (Liberal).

Don Hugo Zepeda Barrios (Liberal).

Don Juan Ahumada (Partido del Trabajo).

Don Manuel José Irrarázaval Larrain (Conservador Unido).

5º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 5ª Agrupación Electoral Departamental de San Felipe, Petorca y Los Andes, a los señores:

Don Abelardo Pizarro Herrera (Liberal).

Don Héctor Ríos Igualt (Conservador Unido).

Don Alfonso David Lebón (Falange Nacional).

6º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 6ª Agrupación Electoral Departamental de Valparaíso y Quillota, a los señores:

Don Alberto Decombe Edwards (Conservador Unido).

Don Hernán Romaní Valenzuela (Conservador Unido).

Don Guillermo Rivera Bustos (Liberal).

Don Edmundo Eluchans Malherbe (Conservador Unido).

Don Armando Mallet (Socialista).

Don José Oyarzún Descouvieres (Democrático).

Don Antonio Zamorano Herrera (Socialista).

Don Rolando Rivas Fernández (Radical).

Don Carlos Muñoz Hörz (Radical).

Don Joaquín Muraro Lillo (Independiente).

Don Eugenio Ballesteros Reyes (Falange Nacional).

Don Rubén Hurtado O'Ryan (Partido Nacional).

7º) Que proclama Diputado en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por el Primer Distrito Electoral del Departamento de Santiago, a los señores:

Don Jacobo Schaulsohn Numhauser (Radical).

Don Juan Martínez Camps (Radical).

Don Isidoro Muñoz Alegría (Radical).

Don Carlos Morales Abarzúa, (Radical).

Doña Ana Eugenia Ugalde Arias (Radical).

Don Pablo Aldunate Phillips (Liberal).

Doña María Correa Morandé (Liberal).

Don Ernesto Jensen Portales (Liberal).

Don Rafael A. Gumucio Vives (Falange Nacional).

Don José Musalem Saffie (Falange Nacional).

Don Humberto Pinto Díaz (Falange Nacional).

Don José Cademartori (Partido del Trabajo).

Don José Oyarce (Socialista).

Don Humberto Martones M. (Democrático).

Don Hugo Rosende Subiabre (Conservador Unido).

Don Jaime Egaña Baraona (Conservador Unido).

Don Mario Hamuy Berr (Agrario Laborista).

Don Luis Paretto González (Independiente).

8º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por el Segundo Distrito Electoral del departamento de Santiago, a los señores:

Don Juan Valdés Riesco (Conservador Unido).

Don Florencio Galleguillos (Socialista).

Don Alfredo Lorca Valencia (Falange Nacional).

Don Mario Riquelme Ponce (Radical) x

Don Emilio Meneses Dávila (Conservador).

9º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por el Tercer Distrito Electoral del Departamento de Santiago, a los señores:

Don Mario Palestro Rojas (Socialista Popular).

Don Tomás Reyes Vicuña (Falange Nacional).

Don Hermes Ahumada Pacheco (Radical).

Don Fernando Rojas Wolff (Liberal).

Don Ismael Pereira Lyon (Conservador Unido).

10º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 8ª Agrupación Electoral Departamental de Melipilla, San Antonio, San Bernardo y Maipo, a los señores:

Don Luis Valdés Larrain (Conservador Unido).

Don Rafael de la Presa Casanueva (Agrario Laborista).

Don Jaime Bulnes Sanfuentes (Liberal).

Don Pedro Videla Riquelme (Falange Nacional).

Don Juan Acevedo Pavez (Partido del Trabajo).

11º) Que proclama Diputado en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 9ª Agrupación Electoral Departamental de Rancagua, Caupolicán, Cachapoal y San Vicente, a los señores:

Don Arturo Domínguez Barros (Conservador Unido).

Don Salvador Correa Larrain (Conservador Unido).

Don Armando Jaramillo Lyon (Liberal).

Don Sebastián Santandreu Herrera (Radical).

Don Carlos Miranda Miranda (Agrario Laborista).

Don José Manuel Isla Hevia (Falange Nacional).

12º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 10ª Agrupación Electoral Departamental de San Fernando y Santa Cruz, a los señores:

Don Carlos José Errázuriz Eyzaguirre (Conservador Unido).

Don Pedro González Fernández (Conservador Unido).

Don Jorge Errázuriz Echenique (Liberal).

Don Renato Gaona Acuña (Radical).

13º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 11ª Agrupación Electoral Departamental de Curicó y Mataquito, a los señores:

Don Hernán Arellano Maturana (Liberal).

Don Raúl Juliet Gómez (Radical).

Don Raúl Gormaz Molina (Partido Nacional).

14º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 12ª Agrupación Electoral Departamental de Talca, Lontué y Curepto, a los señores:

Don Sergio Diez Urzúa (Conservador Unido).

Don Guillermo Donoso Vergara, (Liberal).

Don Víctor Macchiavello Parlender (Radical).

Don Eugenio Cruz Donoso (Falange Nacional).

Don José Foncea Aedo (Agrario Laborista).

15º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 13ª Agrupación Electoral Departamental de Cauquenes, Constitución y Chanco, a los señores:

Don Humberto del Río Gundián (Liberal).

Don Ubaldo Cornejo Arellano (Radical).

Don Luis Minchel Valladares (Democrático).

16º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 14ª Agrupación Electoral Departamental de Linares, Loncomilla y Parral, a los señores:

Don Hernán Lobos Arias (Partido Nacional).

Don Joaquín Morales Abarzúa (Radical).

Don Ignacio Urrutia de la Sotta (Liberal).

Don Jaime Concha Baraño (Falange Nacional).

17º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 15ª Agrupación Electoral Departamental de San Carlos e Itata, a los señores:

Don Ramón Espinosa Vásquez (Agrario Laborista).

Don Jovino Parada Quintana (Liberal).

Don Carlos Montané Castro (Radical).

18º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 16ª Agrupación Electoral Departamental de Chillán, Bulnes y Yungay, a los señores:

Don Orlando Sandoval Vargas (Radical).

Don Víctor Flores Castelli (Radical).

Don Pedro Poblete Vera (Socialista).

Don Juan Luis Urrutia Prieto (Liberal).

Don Luis Martín Mardones (Agrario Laborista).

19º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 17ª Agrupación Electoral Departamental de Concepción, Tomé, Talcahuano, Coronel y Yumbel, a los señores:

Don Enrique Rodríguez Ballesteros (Democrático).

Don Albino Barra Villalobos (Socialista).

Don Jorge Montes (Socialista).

Don Humberto Enríquez Frödden (Radical).

Don Mario Sáez Lagos (Radical).

Don Enrique Serrano de Viale Rigo (Conservador Unido).

Don Raúl Spoerer Carmona (Liberal).

Don Tomás Pablo Elorza (Conservador).

Don Manuel Valdés Solar (Partido Nacional).

20º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 18ª Agrupación Electoral Departamental de Lebu, Cañete y Arauco, a los señores:

Don Octavio Orellana Fuentes (Radical).

Don Juan de Dios Reyes Moya (Conservador Unido).

21º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 19ª Agrupación Electoral Departamental de Laja, Mulchén y Nacimiento, a los señores:

Don Ramón Benítez Martínez (Liberal).

Don Mario Ríos Padilla (Conservador Unido).

Manuel Rioseco Vásquez (Radical).

Don Mario Sharpe Carte (Radical).

22º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 20ª Agrupación Electoral Departamental de Angol, Collipulli, Traiguén, Victoria y Curacautín, a los señores:

Don Patricio Phillips Peñafiel (Liberal).

Don Miguel Huerta Muñoz (Liberal).

Don Julio Sepúlveda Rondanelli (Radical).

Don Carlos Sivori Alzérreca (Agrario Laborista).

Don Gustavo Martínez Martínez (Socialista Popular).

Don Juan Widmer Ewartz (Partido Nacional).

23º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 21ª Agrupación Electoral Departamental de Temuco, Lautaro, Imperial, Pitrufquén y Villarrica, a los señores:

Don Gustavo Loyola Vásquez (Conservador Unido).

Don Alfonso Salazar Ravanal (Liberal).

Don Fritz Hillmann Suárez (Liberal).

Don Armando Holzapfel Alvarez (Radical).

Don Samuel Fuentes Andrades (Radical).

Don Víctor González Maertens (Democrático).

Don Constantino Suárez González (Falange Nacional).

Don Hardy Momberg Roa (Falange Nacional).

Don Jorge Lavandero Illanes (Partido Nacional).

Don Daniel Pantoja Quiroga (Agrario Laborista).

24º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 22ª Agrupación Electoral Departamental de Valdivia, La Unión y Río Bueno, a los señores:

Don Juan Eduardo Puentes García (Liberal).

Don Nicanor Allende Urrutia (Liberal).

Doña Inés Enríquez Frödden (Radical)

Don Adolfo Moreno (Partido del Trabajo).

Don Ignacio Palma Vicuña (Falange Nacional).

25º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 23ª Agrupación Electoral Departamental de Osorno y Río Negro, a los señores:

Don Mario Videla López (Radical).

Don Sergio Sepúlveda Garcés (Liberal).

Don Armando Palma Gallardo (Movimiento Republicano).

26º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 24ª Agrupación Electoral Departamental de Llanquihue, Puerto Varas, Maullín, Calbuco y Aisén, a los señores:

Don Julio von Mühlenbrock Lira (Agrario Laborista).

Don Rolando Schmauk Schaeffer (Radical).

Don Raúl Irrarrázaval Lecaros (Conservador Unido).

27º) Que proclama Diputados en el carácter de definitivamente electos por el período constitucional respectivo, por la 25ª Agrupación Electoral Departamental de Ancud, Castro y Quinchao, a los señores:

Don Héctor Correa Letelier (Conservador Unido).

Don Raúl Morales Adriazola (Radical).

Don Raúl Aldunate Phillips (Partido Nacional).

28º) Que proclama Diputado en el carácter de definitivamente electo por el período constitucional respectivo, por la 26ª Agrupación Electoral Departamental de Magallanes, Ultima Esperanza y Tierra del Fuego, al señor

Don Alfredo Hernández Barrientos (Socialista Popular).

Se acordó transcribir la presente Acta de Proclamación al Honorable Senado y a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos de lo prevenido en el artículo 104 Nº 5º, y artículo 105 de la Ley Nº 9.334 General de Elecciones y transcribirle, además, al señor Ministro del Interior.

Insértese esta resolución en el Libro de Actas respectivo y comuníquese.

(Fdos.): *J. A. Coloma.— H. Figueroa A.— M. Aurelio Vargas.— Edo. Varas Videla.— R. Maturana— R. Zañartu.*